



Expediente: LSA-DDD-554

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, 8 de noviembre de 2007) y al artículo 83.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: Juan Carlos Ortega Gómez

Ultimo domicilio conocido: C/ Tomas Fernández Tamayo, 3

Localidad: Valdeboña

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 2 equinos careciendo del certificado de desinfección, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

Artículo: 88.1.C de la ley 8/2003, de Sanidad Animal

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

• • •

### *ANUNCIO de 16 de octubre de 2013 sobre la XV convocatoria de Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2014". (2013083777)*

El cultivo del olivar en la Comunidad Autónoma de Extremadura es considerado un pilar importante de desarrollo de las zonas rurales de nuestra región, tercera productora a nivel nacional de aceite de oliva ocupando una gran extensión del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando continuidad al fomento de la promoción, la comercialización y el consumo de los aceites de oliva vírgenes extra y reconocer el importante esfuerzo realizado por el sector en los últimos años para aumentar la calidad del aceite producido en Extremadura, la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía convoca, como en años anteriores, la XV Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2014".

"Extrema Selección 2014" reconocerá las cualidades de los Aceites de Oliva Virgen Extra elaborados con el máximo esmero en nuestra Comunidad Autónoma y seleccionará, con los criterios de calidad aplicables a los aceites de oliva virgen, los mejores aceites que destaquen por unas características sensoriales como manifestación de sus elevados atributos.

Para ello, la Dirección General de Agricultura y Ganadería organiza la XV Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2014", que se celebrará el próximo mes de febrero en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura de Cáceres, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

1.ª Se establecen dos modalidades de participación:



Categoría A: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.

Categoría B: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.

- 2.<sup>a</sup> Podrán participar todos los elaboradores de aceite de oliva virgen extra, producidos, elaborados y envasados en Extremadura.
- 3.<sup>a</sup> La participación en la cata concurso es gratuita. Cada concursante deberá cumplimentar la solicitud de inscripción cuyo modelo se incluye en el Anexo.
- 4.<sup>a</sup> No será admitido, a efectos del concurso convocado, aceite de oliva virgen extra procedentes de almazaras sobre las que exista resolución firme de retirada de autorización por el órgano correspondiente. Asimismo, tampoco será admitido ningún participante que, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, haya sido objeto de resolución sancionadora firme en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, por infracción a la legislación agroalimentaria.
- 5.<sup>a</sup> Cada muestra de aceite presentada al concurso, deberá proceder de un lote homogéneo de, al menos, 10.000 litros para la categoría A y 5.000 litros para la categoría B, obtenido de aceitunas recolectadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la campaña 2013/2014.
- 6.<sup>a</sup> Las muestras se enviarán a cargo de la empresa en cuatro envases de aproximadamente 1 litro de capacidad cada uno, etiquetados y sellados por la empresa.
- 7.<sup>a</sup> Las solicitudes debidamente cumplimentadas, de conformidad con el modelo normalizado del Anexo, junto con las muestras se presentarán o se remitirán a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, c/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071 Cáceres, a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, acompañadas del boletín de inscripción (Anexo) debidamente cumplimentado.

El plazo de recepción de muestras en el Laboratorio finaliza a las 15:00 horas del día 17 de enero de 2014.

- 8.<sup>a</sup> Cada elaborador sólo podrá presentar una muestra por categoría.
- 9.<sup>a</sup> Con la solicitud de inscripción las empresas que opten a la Categoría B, dan su consentimiento para que el organizador compruebe su correcta inclusión en el Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica.
- 10.<sup>a</sup> Las muestras se someterán al correspondiente análisis físico-químico en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, eliminándose aquéllas en las que se detecte incumplimiento de cualquier parámetro exigido por la legislación vigente.

El Laboratorio Agroalimentario no tendrá la obligación de remitir los boletines de resultados a los participantes, quedando los mismos en sus archivos.

- 11.<sup>a</sup> El jurado estará compuesto por los miembros del Panel Oficial de catadores de la



Comunidad Autónoma de Extremadura ubicado en el Laboratorio Agroalimentario de Cáceres dirigido por el Jefe de Panel.

- 12.<sup>a</sup> La Cata-Concurso se realizará por el sistema denominado "cata ciega", empleándose una ficha oficial de cata, aplicando el Anexo XII del Reglamento (CE) n.º 2568/91, de la Comisión, de 11 de julio de 1991, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis, modificado por el Reglamento (CE) n.º 640/2008, de la Comisión, de 4 de julio de 2008.

El anonimato de las muestras y la fiel reserva de las mismas están garantizados por la Organización.

- 13.<sup>a</sup> Las decisiones del jurado de la cata serán inapelables.
- 14.<sup>a</sup> En cada una de las categorías se otorgará un primer premio así como un reconocimiento especial para todos los finalistas. Su orden se establecerá aplicando el Índice Global de Calidad recomendado por el Consejo Oleícola Internacional, que además de la puntuación del panel, tiene en cuenta la acidez, el índice de peróxidos y la absorbancia a la luz ultravioleta, considerándose superior aquél que su índice sea mayor, así mismo se valorará el equilibrio entre el amargo y el picante.
- 15.<sup>a</sup> Se otorgará un diploma acreditativo al "Maestro de Almazara" de la industria que hayan obtenido el primer premio en cada una de las categorías, como reconocimiento a su labor en el proceso de elaboración de estos aceites de especial calidad y características sensoriales.
- 16.<sup>a</sup> El premio, si fuera procedente, puede declararse desierto.
- 17.<sup>a</sup> Contraanálisis: Resuelto el concurso, en las empresas finalistas, se procederá a una toma de muestras en los depósitos declarados en el Anexo. En el caso de no concordancia del volumen declarado, del análisis organoléptico y del físico-químico, quedaría anulado su premio.
- 18.<sup>a</sup> Una vez resuelto el Concurso, siguiendo la normativa vigente, las empresas cuyos aceites hayan resultado ganadores y finalistas y quieran hacerlo constar, podrán indicar en las etiquetas, contraetiquetas o envases la denominación del concurso "Extrema Selección 2014".
- 19.<sup>a</sup> El acto de entrega de premios de esta XV Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2014" se hará en un acto público que será convocado al efecto.
- 20.<sup>a</sup> Las empresas finalistas aportarán, a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía al menos 10 litros del aceite seleccionado, convenientemente envasado y etiquetado, con el único fin de llevar a cabo una promoción directa de las mismas en el acto de entrega de premios.
- 21.<sup>a</sup> El hecho de participar supone la plena aceptación de las bases y fallo del jurado.

Mérida, a 16 de octubre de 2013. El Director General de Agricultura y Ganadería, JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ.



**A N E X O**  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
XV CATA-CONCURSO DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA  
“EXTREMA SELECCIÓN 2014”

Nombre/ Razón Social		
Domicilio		
Código Postal	Localidad	Provincia
CIF	Teléfono Fax	Correo electrónico
Persona de contacto y cargo		

En su nombre y representación D. \_\_\_\_\_ :

Declara conocer las bases de la Cata-Concurso de referencia, solicitando participar en el mismo con el ACEITE VIRGEN EXTRA que se describe a continuación:

Identificación del stock	Contenido del Depósito	Litros de aceite	Variedad Aceituna

**Categoría en la que participa:** (márquese la que proceda)

- Categoría A: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.
- Categoría B: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.

Fdo:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Fecha límite de entrada en el Laboratorio: 17 de enero de 2014.

**Dirección General de Agricultura y Ganadería, Laboratorio Agroalimentario de Extremadura. C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071-Cáceres.**

• • •